

# DECRETO de Delegaciones de competencias en los Sres. Concejales 2021.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y articulado de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, se estima conveniente efectuar las siguiente delegaciones generales, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la adjudicación y firma de los contratos menores de servicios y suministros de tales servicios y la firma de convenios y acuerdos de colaboración, en las materias y a favor de los concejales que se indican a continuación:

Primero.- Efectuar las siguientes DELEGACIONES GENERALES:

1º.- Planeamiento, pagaduría, personal, educación, sanidad, bienestar social y nuevas tecnologías. Se las reserva la Alcaldía, así como cualquiera otra no delegada expresamente.

### A Educación:

En materia de **Educación,** se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades educativas, entre otros:

- 1º.-Relaciones con todos los centros de educación oficial existentes en el municipio (Consejos Escolares).
  - 2º.- Guardería.
- 3º.- Mantenimiento, promoción y desarrollo de las áreas de educación especial.

#### B Sanidad:

En materia de sanidad se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- Representación del Ayuntamiento en Centro de Salud, urgencias médicas, etc.

### C) Bienestar Social:

En materia de **Bienestar Social** se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Voluntariado social, Trabajos en Beneficio de la Comunidad y otros.
- 2°.- Asociacionismo asistencial.
- 3°.- Prestaciones sociales.
- 4°.- Programas y actividades dirigidas a la infancia, menores y personas mayores.
- 5°.- Promoción de la igualdad e integración social. Programas y actividades dirigidas a la educación y lucha contra la discriminación: políticas de igualdad.
  - 6°.- Malos tratos. Víctimas del delito. Prevención de la delincuencia.
  - 7°.- Promoción y defensa de los derechos de la mujer.
  - 8°.- Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.
  - 9°.- Cooperación internacional al desarrollo (proyectos 0,7 %).





# D) Nuevas Tecnologías:

En materia de **Nuevas Tecnologías,** se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1°.- Modernización y simplificación de la Administración.
- 2°.- Página web.
- 3º.- Telefonía.
- 4º.- Transparencia y comunicación sobre la información.

# 2º.- Concejal de URBANISMO, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y MANCOMUNIDADES: D. José Luis Rubio Cordero (C,s)

# A Urbanismo y Obras:

En materia de **Urbanismo y Obras,** se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1º.- En relación con las Actuaciones Aisladas, así como concesión de licencias municipales de obras, Expedientes de Ruina, Ordenes de Ejecución, Licencias de Segregación y Agregación, caducidad de expedientes urbanísticos, autorizaciones de uso de suelo, licencias de primera ocupación, y licencias ambientales.

Por el contrario, se mantiene la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las Actuaciones Integradas, Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística.

- 2º.- Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras (alumbrado, mobiliario urbano, etc) y la gestión de los respectivos servicios.
  - 3º.- Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones.
  - 4°.- Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
  - 5°.- Fuentes Públicas.
- $6^{\circ}$ .- Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.
  - 7°.- Vivienda.
- **B**).-En materia de **Servicios**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:
- 1º.-Mantenimiento y conservación de Edificios e Instalaciones Municipales (Ayuntamiento, campo de fútbol, polideportivos, canchas de tenis y pádel, Centro Cultural Azarbe, Centro Cívico, Centros de educación infantil y primaria, Zéjel, etc.).
  - 2°.-Mantenimiento de parques y jardines.
- 3º.-Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de vías y espacios públicos.
  - 4°-Ordenación y dirección del tráfico en casco urbano.
  - 5°.- Transporte Público.

#### C).- Medio Ambiente:

En materia de **Medio Ambiente**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

1°.- Parques y jardines.





- 2°.- Plantación árboles en las calles.
- 3°.- Recogida de basuras.
- 4°.- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
- 5°.- Mercados (venta ambulante).
- 6°.- Cementerio.
- 7°.- Desarrollo empresarial (polígonos industriales).
- 8°.- Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- 9º.- Servicios medioambientales. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas, Colector de aguas, Punto limpio, alcantarillado, suministro de agua. Escombreras, vertederos.
- **D).-Mancomunidades:** Cualquier servicio o actividad relacionada con la Mancomunidad.

# 3°.- Concejal de DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PATRIMONIO: D. José Carlos Cordovilla Bustos (C,s)

- **3.1.** En materia de Deportes se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:
  - 1°.- Deportes.
  - 2°.- Escuelas Deportivas.
  - 3°.- Instalaciones deportivas municipales.
  - 4°.- Actividades de ocio y tiempo libre.
  - 5°.- Celebración de eventos deportivos y fomento del deporte.
  - 6°.- Gestión de subvenciones a asociaciones deportivas.
  - 7°.- Gestión de los locales municipales para las asociaciones deportivas.

### 3.2. En materia de Participación Ciudadana:

En materia de **Participación Ciudadana** se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

- 1º.- Desarrollo de las políticas, programas y proyectos para el fomento de la participación ciudadana.
- 2º.- Establecimiento de canales de comunicación y relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos de manera que asegure que la voluntad de éstos se incardina en las actuaciones municipales.
  - 3°.- Registro de asociaciones y entidades ciudadanas.
  - 4°.- Impulso para el desarrollo de organizaciones vecinales y sociales.
  - 5°.- Gestión de subvenciones a entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos).
  - 6°.- Gestión de locales municipales para el uso de asociaciones y entidades.
- **3.3.** En materia de Patrimonio, la Concejalía de Patrimonio se encargará de todas aquéllas tareas que tienen que ver con la gestión, administración y control de los bienes y derechos del Ayuntamiento de Zaratán, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos.
  - 1º.- En concreto **en materia de gestión patrimonial**, las competencias son:





- La administración y gestión de los bienes y derechos patrimoniales, en especial, la adquisición, enajenación y cesión de bienes inmuebles y muebles; contratación de alquileres, así como su explotación.
- La ejecución de los acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno Local y demás resoluciones de los órganos de Gobierno en materia de patrimonio.
- 2º.- En materia de **protección y defensa del patrimonio**, ejerce las siguientes competencias:
- Protección genérica y defensa extrajudicial del patrimonio del Ayuntamiento frente a terceros, consistente fundamentalmente en la tramitación de los procedimientos de deslinde, recuperación de oficio de la posesión, de investigación y sancionadores.
- Promover la inscripción o anotación de los bienes y derechos del municipio en los Registros públicos correspondientes, previa su depuración y regularización jurídica, si fuera preciso.
- La gestión de riesgos y seguros, mediante el análisis y valoración de riesgos que puedan amenazar a los distintos bienes que integran el patrimonio municipal. Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
  - 3.- En materia de **Inventario**, las competencias son:
- Formación, actualización, rectificación y comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos que integran el Patrimonio del Ayuntamiento de Zaratán estableciendo las debidas conexiones con la Contabilidad patrimonial y el Catastro de bienes.
- Elaboración y propuesta a la dirección política de proyectos de normas y directrices sobre gestión del Inventario General de Bienes y Derechos.
  - Depuración del estado físico y jurídico de los bienes.
- Colaboración con la Intervención en la formación y actualización del estado contable del patrimonio y en la elaboración de las Cuentas Patrimoniales que deban reflejarse en la Cuenta General del Ayuntamiento.
- Colaboración con la Concejalía de Urbanismo en cuanto al Inventario del Patrimonio municipal del suelo (PMS).

# 4°.- Concejal de HACIENDA, EMPLEO Y DESARROLLO EOCOMICO. Dª. Esther Peláez Carranza. (PP)

- **A).** En materia de **Economía y Hacienda**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:
  - 1°.- Gestión y control Presupuestario y extrapresupuestario.
  - 2°.- Gestión Tributaria y de precios públicos.
  - 3º.- Procesos de ordenación de los ingresos y gastos, incluida la sustitución de la





ordenadora de pagos titular en casos de ausencia.

- 4º.- Información y estadística económico-financiera.
- 5°.- Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
- 6°.- Tesorería y recaudación.
- 7º.- Contabilidad de Tesorería.
- 8°.- Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras
- 9°.- Seguros.
- 10°.- Gestión catastral.
- 11°.- Gestión de subvenciones.
- **B**).-En materia de **Empleo** y **Desarrollo Económico**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:
  - 1º.- Promoción, desarrollo y creación de empleo.

# 5.- FESTEJOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y HOSTELERÍA. D. Basilio Hernandez Sánchez. (PP)

### A) Festejos:

En materia de **Festejos**, se incluyen los asuntos relativos a la planificación, organización, ejecución y control, de todos los festejos locales. Incluyendo fiestas del Corpus Christi y Fiesta de la Salchicha.

# B) Comercio, Industria y Hostelería.

En materia de **Comercio, Industria y Hostelería**, se incluyen todos los asuntos relativos a la comunicación con las actividades empresariales de nuestro municipio.

### 6°.- CULTURA, TURISMO Y JUVENTUD: D. Adrián Martín Ruiz. (PP)

### A) Turismo.-

En materia de turismo incluye todas las acciones y asuntos para información turística de Zaratán.

Desarrollo de proyectos turístico

Promoción del municipio

### B) Cultura.

En materia de **Cultura**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades culturales, entre otros:

- 1°.- Actividades culturales.
- 2º.- Dirigir la organización de toda clase de eventos culturales que se desarrollen en el municipio.
- 3º.- Dirigir las relaciones externas con entidades públicas o privadas que promocionen la cultura en general o el desarrollo de actividades culturales concretas.
  - 4°.- Promoción cultural.
- 5°.- Instalaciones culturales municipales, y la gestión de los locales municipales para las asociaciones culturales.
  - 6°.- Biblioteca y promoción de los hábitos de lectura entre la población.





- 7º.- Patrimonio histórico-artístico.
- 8°.- Gestión de subvenciones a asociaciones culturales.

### C) Juventud.

En materia de **Juventud**, se incluyen los asuntos relativos a las siguientes materias o funciones:

Se incluye todos los expedientes relativos a actividades juveniles, entre otros:

- 1º.- Promoción del empleo juvenil, emancipación juvenil.
- 2º.- Planes de actuación municipal en materia de juventud, como plan de prevención de drogas, previsión de actuaciones municipales para evitar el consumo de alcohol entre los adolescentes, etc.
  - 3°.- Punto de Información juvenil.
  - 4°.- Centro de Ocio juvenil.
  - 5°.-Actividades formativas y recreativas para la juventud.

**Segundo.**- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; Dar cuenta al Pleno de Organización, y remitir la Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *Tablón de Anuncios del Ayuntamiento*, y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

# DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

